



## REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE BIOANÁLISIS

### RÉGIMEN SEMESTRAL

#### Capítulo I

##### Disposiciones Generales:

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas que permitirán la aplicación y prosecución del Plan de Estudios de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes por Régimen Semestral.

#### Capítulo I

##### De conformación del Plan de Estudios

###### Artículo 1:

La Carrera de Bioanálisis está programada para realizarse en diez (10) semestres. Los primeros ocho (08) semestres están conformados por las diferentes asignaturas que conforman el plan de estudio y dos (02) semestres finales consecutivos correspondientes a la realización de las Prácticas Profesionales Finales y presentación del Trabajo de Grado.

###### Artículo 2:

Las diferentes asignaturas del Plan de estudio de la Carrera de Bioanálisis se ubican estructuralmente en tres bloques: Bloque Básico, Bloque Pre-Clínico y Bloque Clínico, respectivamente.

**Parágrafo Primero:** El Bloque Básico comprende los primeros cuatro (04) semestres y está constituido por Diez y seis (16) asignaturas (Matemática, Biología, Química General, Física, Bioestadística, Ciencias Morfológicas, Química Orgánica, Inglés, Fisiología, Fisicoquímica, Prácticas Profesionales I, Metodología de la Investigación, Análisis Instrumental, Bioquímica General, Prácticas Profesionales II, Salud Pública), lo que corresponde, a un total de sesenta y nueve (69) unidades crédito.

**Parágrafo Segundo:** El Bloque Pre-Clínico comprende dos (02) semestres ( semestres V y VI) y está constituido por nueve (09) asignaturas (Elaboración de Proyecto, Citología, Biología Molecular, Asignatura Electiva, Formación Integral, Fisiopatología, Gerencia de Laboratorio, Inmunología, Bacteriología y Virología General), lo que corresponde, a un total de treinta y una (31) unidades crédito.

**Parágrafo Tercero:** El Bloque Clínico comprende los últimos cuatro (04) semestres (semestres VII, VIII, IX y X) y está constituido por nueve (09) asignaturas (Elaboración de Proyecto, Citología, Biología Molecular, Asignatura Electiva, Formación Integral, Fisiopatología, Gerencia de Laboratorio, Inmunología, Bacteriología y Virología General), lo que corresponde, a un total de treinta y una (31) unidades crédito.

###### Artículo 3:

La oficina de Registros Estudiantiles (ORE) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis asignará inicialmente a cada estudiante del primer Semestre de la Carrera de Bioanálisis cuatro (04) Asignaturas.

###### Artículo 4:

A partir del segundo Semestre el Estudiante de la Carrera de Bioanálisis podrá seleccionar las asignaturas que desee cursar siempre y cuando las mismas correspondan con el semestre que cursa y cumpla con el sistema de prelación y prerrequisito establecido en el Plan de Estudio de la Carrera de Bioanálisis.

**Artículo 5:**

Para garantizar la correcta prosecución de los estudios de la carrera de Bioanálisis el estudiante deberá cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas de cada Bloque estructural (Básico, Pre-Clínico, y Clínico) establecido en el Plan Curricular para poder optar a cursar las Asignaturas del Bloque inmediato superior.

**Artículo 6:**

El estudiante que repruebe una o más asignaturas en un periodo lectivo (Semestre) deberá cursarla en el período siguiente hasta tanto la o las asignaturas sean aprobadas.

**Artículo 7:**

Para poder solicitar y cursar una asignatura sin prelación preestablecida por el Plan Curricular de la Escuela de Bioanálisis el estudiante deberá cumplir con el requisito establecido para tal fin. (Nº Unidades Crédito).

**Artículo 8:**

Las asignaturas sin prelacones y los requisitos en el Plan Curricular de la Escuela de Bioanálisis deberán ser cursadas en el período lectivo donde fue ubicada. Evitando así que el estudiante pueda eludir la correcta prosecución del Plan de Estudios. El Consejo de Escuela de Bioanálisis previo informe de ORE determinará la ubicación del estudiante dentro del Plan de Estudio aprobando o negando la solicitud realizada por el estudiante.

**Artículo 9:**

Para garantizar la prosecución del Plan de Estudio de cada Estudiante regular de la Escuela de Bioanálisis no se concederá el levamiento de prelacones o requisitos para estudiantes con promedios aritméticos inferiores a diez y seis (16) puntos para el momento de la solicitud.

**Artículo 10:**

Las Prácticas Profesionales Finales están prelaconadas por todas y cada una de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio de la Escuela de Bioanálisis.

**Artículo 11:**

La Asignatura Trabajo de Grado II (Tesis) podrá cursarse en forma simultánea las Prácticas Profesionales Finales, solo previa autorización del Consejo de Escuela de Bioanálisis.

**Artículo 12:**

Los Estudiantes que soliciten cursar Prácticas Profesionales Finales simultáneamente con la asignatura Trabajo de Grado II (Tesis) deberán realizar las prácticas Profesionales en el Estado Mérida y por lo tanto la aprobación dependerá de la disponibilidad de cupo avalada por la Cátedra de Prácticas Profesionales.

**Parágrafo Primero:** La Cátedra Practicas Profesionales coordinará todo lo referente a las actividades comprendidas en la Asignatura Prácticas Profesionales Finales.

**Artículo 13:**

Las Prácticas Profesionales Finales serán cursadas por el estudiante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el Plan Curricular de la Escuela de Bioanálisis y se realizará en dos periodos lectivos consecutivos dada la naturaleza de las mismas.

**Parágrafo Primero:**

Las Prácticas Profesionales Finales están conformadas estructuralmente por 5 áreas de conocimiento (Área Hematología, Área de Bacteriología Clínica, Área Parasitología, Área Electiva), con un total de 30 unidades créditos distribuidas en los dos periodos lectivos en los cuales se desarrollan las Prácticas Profesionales Finales.

**Parágrafo Segundo:**

El Área Electiva será seleccionada por cada estudiante de entre las opciones que da la Cátedra de Prácticas Profesionales oferte para el momento de iniciar las Prácticas Profesionales Finales.

**Artículo 14:**

Para aprobar la Asignatura Prácticas Profesionales Finales el estudiante deberá aprobar todas y cada una de las tareas estructurales de la asignatura.

**Parágrafo Primero:**

En el caso que un estudiante repruebe algunas de las áreas estructurales de la Asignatura Prácticas Profesionales Finales el estudiante en cuestión deberá cursar nuevamente la totalidad de las áreas de la asignatura en el próximo periodo lectivo de la Escuela de Bioanálisis.

**Artículo 15:**

Por requisitos de ley los estudiantes del Plan Curricular de la Escuela de Bioanálisis deberán cumplir adicionalmente con el curso de inducción al servicio Comunitario así como las actividades propias del Servicio Comunitario.

**Parágrafo Primero:**

Los alumnos del Plan Curricular de la Escuela de Bioanálisis deberán seleccionar y participar en la ejecución de alguno de los Proyectos de Servicio Comunitario que se desarrollan en la institución, para de esta forma cumplir con todos los requisitos de Ley de la República Bolivariana de Venezuela.

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 16:**

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, deberán ser resueltos por el Consejo de la Facultad a proposición del Consejo de la Escuela de Bioanálisis.